



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES DE MANTENIMIENTO DEL DRENAJE PROFUNDO, ASÍ COMO A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REALICEN MANTENIMIENTO AL ALCANTARILLADO QUE PRESENTA LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La suscrita, **Diputada Patricia Urriza Arellano**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a), apartado E y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12, 13, 21 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a la consideración del Pleno, la siguiente, someto a la consideración del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES DE MANTENIMIENTO DEL DRENAJE PROFUNDO, ASÍ COMO A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REALICEN MANTENIMIENTO AL ALCANTARILLADO QUE PRESENTA LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

I. Contexto

La Ciudad de México se encuentra en una cuenca endorreica de carácter lacustre, esto quiere decir que es un espacio rodeado de montañas y volcanes que da origen a un terreno impermeable por constituirse de rocas volcánicas y calizas. Estas características geológicas en conjunto con el clima cálido que provoca lluvias continuas en verano crean, en distintos puntos, cuerpos de agua los cuales dieron origen al sistema del lago de Texcoco, el cual, en realidad eran 5 lagos (Chalco, Xochimilco, Texcoco, San Cristóbal - Xaltocan, y Zumpango)¹ Durante siglos, aproximadamente 48 ríos alimentaron de agua a la cuenca y por ende al manto acuífero de la Ciudad de México, aún hoy en día son estos mismos 48 cuerpos de agua los que escurren el vital líquido en la ciudad, pero ya ahora por ríos entubados.²

A lo largo de los siglos, los cuerpos de agua que conformaban el lago de Texcoco fueron secados y drenados conforme la sociedad mexicana fue creciendo y desarrollándose. El crecimiento de la población requirió de grandes transformaciones para la cuenca. Por una parte, drenar el lago para el crecimiento de la urbe, en segundo lugar se requirió de la explotación del acuífero de la Ciudad de México que se encuentra en el subsuelo para abastecer de agua a los ciudadanos para sus actividades diarias. Finalmente, en tercer lugar, desechar el agua de consumo o aguas residuales por medio de la construcción de un gran sistema de desagüe.³

Una de las primeras obras para drenar el agua de la cuenca fue el Gran Canal del Desagüe y el primer túnel de Tequixquiac, obras concluidas en 1895, en su momento, esta obra fue considerada como la salvación para siempre de las inundaciones en la Ciudad de México. Sin embargo el crecimiento desmedido que le siguió a la Ciudad durante la primera mitad del siglo XX saturó los desagües y obligó a las autoridades de la época volver a perforar la cuenca una vez más, entre 1937 y 1946 se abrió otro túnel

¹ Comisión Nacional del Agua. (2015), *Actualización de la disponibilidad media anual de agua en el acuífero Zona Metropolitana de la Cd. De México (0901), Distrito Federal*. Obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/102942/DR_0901.pdf

² Legorreta, J. (2006), *El agua y la Ciudad de México: De Tenochtitlán a la megalópolis del siglo XXI*. Obtenido de:

<https://agua.org.mx/wp-content/uploads/2017/09/El-agua-y-la-Ciudad-de-M%C3%A9xico-De-Tenochtitl%C3%A1n-a-la-megal%C3%B3polis-del-siglo-XXI.pdf>

³ íbidem



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

paralelo al primer túnel de Tequixquiac, denominado Nuevo Túnel el cual se puso en operación hasta 1955.

Por otra parte, derivado del crecimiento de las zonas urbanas, las áreas pavimentadas se han extendido a lo largo de la Ciudad de México y en lo general toda el área metropolitana de la Ciudad de México impidiendo que lo que antes eran las lluvias y el escurrimiento de los 48 ríos que alimentaban a la cuenca sigan filtrándose y recargando el acuífero y los mantos freáticos debajo de la Ciudad, la falta de infiltración de agua a su vez provoca el hundimiento de la Ciudad afectando a su vez la pendiente del Gran Canal. Todo esto obligó a las autoridades a construir en la década de los 70's una tercer obra denominada Drenaje Profundo.

El drenaje profundo se inició en 1966 y se concluyó en 1975, se edificaron dos túneles denominados interceptores, el oriente de 10 kilómetros de longitud y el central, de ocho kilómetros, ambos de cinco metros de diámetro y una profundidad de entre 30 y 50 metros, ambos conducen el agua residual a otro más grande, de 50 kilómetros de longitud, el emisor central con un diámetro de seis metros a una profundidad de 240 metros. Al igual que las demás obras, este Drenaje Profundo fue planeado con el objetivo de resolver “de forma definitiva” el problema de las inundaciones en la Ciudad de México, sin embargo aún con estas grandes obras la Ciudad de México sigue sufriendo de encharcamientos, inundaciones y problemáticas temporales derivadas de las fuertes trombas que año con año azotan la urbe.⁴

En las últimas semanas la Ciudad de México ha tenido cifras récords de Lluvias causando encharcamientos, inundaciones y socavones a lo largo de la ciudad. De acuerdo con estadísticas publicadas por la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA), el pasado domingo 10 de agosto del 2025 se presentó una lluvia de 16.22mm (milímetros diarios de agua) y el lunes 11 se presentó una lluvia de 21.90 milímetros las cuales tuvieron afectaciones principalmente en las zonas centro-norte. De acuerdo a diversos medios, estas lluvias han sido históricas pues han superado cifras mensuales promedio del periodo de 1982 a 2024. Mientras que la cifra promedio histórica de julio es de 150.78mm, en julio del 2025 cayeron 161.16 mm, asimismo,

⁴ íbidem



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

para el periodo correspondiente de agosto, la cifra mensual promedio histórica es de 153.68mm, contrastando con los 229.24mm que cayeron en agosto del 2025.⁵

La lluvia del pasado 10 de agosto de 2025 provocó afectaciones de entre 50 a 75 hogares inundados en la alcaldía Venustiano Carranza debido al desbordamiento del Gran Canal. También los hospitales Balbuena, Rubén Leñero, Gregorio Salas, Materno Infantil y La Villa reportaron brotes de agua en coladeras, goteras y encharcamientos. Una de las repercusiones más relevantes de esta lluvia fue la interrupción de operaciones en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de acuerdo a los medios esta interrupción de operaciones duró aproximadamente ocho horas con afectaciones en pistas y la zona de bandas.⁶

Sin embargo, la situación empeora si las autoridades respectivas no llevan a cabo el mantenimiento adecuado para el sistema de drenaje y alcantarillado en la Ciudad de México.

II. Problemática

Tal como se ha referido, las inundaciones no son una problemática nueva, sin embargo, no se han llevado a cabo acciones eficientes para evitar las repercusiones que generan. Por lo tanto, continúan causando afectaciones en la Ciudad de México. Según el Centro de Prevención de Desastres (CENAPRED) *“en el 2023 hubo eventos naturales relevantes que dejaron daños y pérdidas por 88,910 millones de pesos a nivel nacional, los desastres de origen hidrometeorológico representaron 98.1% de las afectaciones totales.”*⁷

⁵ Secretaría de Gestión Integral del Agua. (2025), *Precipitación Mensual Histórica Basada en Promedios de los años 1982 - 2024*. Obtenida de:

<<https://charcos.sacmex.cdmx.gob.mx/monthly-precipitation-graph>>

⁶ González, A. R. (2025), *CDMX: Lluvias no vistas en 7 décadas*. Obtenido de:

<<https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/08/12/capital/cdmx-lluvias-no-vistas-en-7-decadas>>

⁷ Escobar, S. (2025) *Inundaciones en la CDMX dejan daños millonarios y demuestran falta de planeación*, Obtenido de:

<<https://www.economista.com.mx/econohabitat/inundaciones-cdmx-dejan-danos-millonarios-muestran-falta-planeacion-20250604-762096.html>>



III LEGISLATURA



Las principales causas de las inundaciones en la Ciudad de México son la falta de planeación urbana, el hundimiento de la ciudad⁸, el crecimiento poblacional acelerado y desordenado, la infraestructura del drenaje rebasada, así como la acumulación de basura.⁹ El ingeniero y antropólogo Dean Chahim asegura que a pesar de que el cambio climático es un factor importante los resultados (encharcamientos, hundimiento e inundaciones) se deben a la falta de planeación urbana.¹⁰

El sistema de drenaje profundo en México se implementó en 1975 como solución a las grandes inundaciones suscitadas en 1954.¹¹ Es decir, el drenaje profundo de esta ciudad tiene 50 años y no ha existido el mantenimiento necesario. Este sistema se ha desgastado a través de los años y ha hecho imposible la gestión adecuada del agua proveniente de las lluvias ya que se encuentra al límite de su capacidad, lo que ha generado grandes pérdidas económicas y materiales.

El sistema de drenaje profundo está conformado por una red de túneles con hasta siete metros de diámetro a profundidades de 220 metros. Sin embargo, hay túneles de los que no se sabe su estado, no tienen supervisión ni mantenimiento. A pesar de esto el gobierno no le ha dado atención suficiente.¹²

“Por sí misma, la infraestructura del drenaje capitalino supera los 50 años de antigüedad, genera problemas de colapsos inesperados y capacidad insuficiente para desalojar el agua en temporada de lluvias, además, la proliferación de construcciones sobre antiguas zonas de absorción de agua ha sellado el suelo e impide que el vital líquido se filtre naturalmente, sobrecargando el sistema de drenaje.”¹³

⁸ Buconi, L. (2025) *Inundaciones en la Ciudad de México ¿Falla climática o negligencia urbana?*, Obtenido de:

<https://piedepagina.mx/inundaciones-en-la-ciudad-de-mexico-falla-climatica-o-negligencia-urbana/>

⁹ Herrera, P. (2025) *Días de lluvias intensas en CDMX y Estado de México*, Obtenido de:

https://unamglobal.unam.mx/global_revista/lluvias-intensas-cdmx-edomex-agosto-2025/#:~:text=Inundaciones%20urbanas%3A%20una%20combinaci%C3%B3n%20de%20factores&text=El%20crecimiento%20poblacional%20ha%20sido.el%20escurrimiento%20por%20superficies%20pavimentadas.>

¹⁰ Buconi, L. (2025) *Inundaciones en la Ciudad de México ¿Falla climática o negligencia urbana?*, Obtenido de:

<https://piedepagina.mx/inundaciones-en-la-ciudad-de-mexico-falla-climatica-o-negligencia-urbana/>

¹¹ Centro Nacional de Prevención de Desastres (2019) *CDMX, infraestructura con historia*, disponible en:

<https://www.gob.mx/cenapred/articulos/conocemas-drenaje-de-cdmx-infraestructura-con-historia>

¹² Cruz Guzmán, A. (2025) *CDMX: drenaje obsoleto, una bomba de tiempo para los capitalinos*, disponible en:

<https://buzos.com.mx/noticia/cdmx-drenaje-obsoleto-una-bomba-de-tiempo-para-los-capitalinos#:~:text=El%20sistema%20de%20drenaje%20profundo.que%20evidencia%20una%20negligencia%20prolongada>

¹³ *Ídem*



III LEGISLATURA



Además, el hundimiento de algunas zonas de la Ciudad de México ha provocado que se generen puntos de acumulación de agua o fuertes encharcamientos en la ciudad se transforman en un foco de infección. El agua estancada se mezcla con aguas negras y residuos, lo que crea un ecosistema ideal para bacterias y virus, lo que a su vez aumenta el riesgo de adquirir una infección o enfermedad gastrointestinal sobre todo para las infancias y personas mayores.¹⁴ Este problema también afecta a la infraestructura de la Ciudad pues las calles, aceras y espacios verdes se ven directamente afectados por la acumulación de aguas negras.

Por otra parte, según la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo Pequeño de la Ciudad de México (Canacope CDMX) han existido daños materiales y pérdidas económicas de hasta 120 mil pesos en los pequeños negocios.¹⁵ Esto por haber suspendido sus actividades o bien por los daños que tuvieron en su mercancía y/o espacio de trabajo.

Ante esto, el presidente de la Alianza Nacional de Pequeños Comerciantes sostiene: *“para muchos locatarios tanto formales como informales estás pérdidas son un “duro golpe porque viven al día”, además de que por las lluvias en muchos negocios las ventas caen entre 30 y 40 por ciento.”*¹⁶

Además de la interrupción de actividades, los daños que las inundaciones y lluvias causan a sus hogares o bodegas, también impactan a sus mercancías. Esto representa una pérdida monetaria para las familias de comerciantes, así como la falta de un espacio digno para continuar su labor comercial.

De igual manera, existen personas que han perdido no únicamente su espacio de trabajo sino su propio hogar. Tal es el caso de Paloma Denisse Pérez Hernández, de 33 años de edad, cuya casa se inundó por completo razón por la cual perdió su

¹⁴ Baena, M. (2025) ¿Tu casa se inundó por las fuertes lluvias? Así puedes pedir ayuda al gobierno; guía y agenda telefónica para reportar afecciones, disponible en:

<https://www.milenio.com/comunidad/ayuda-casas-inundadas-lluvia-cdmx-numero-telefono>

¹⁵ Quintero, L. (2025) Lluvias golpean a pequeños negocios en CDMX: pierden hasta 120 mil pesos, disponible en:

<https://lasillarota.com/negocios/2025/8/13/lluvias-golpean-pequenos-negocios-en-cdmx-pierden-hasta-120-mil-pesos-550168.html>

¹⁶ Ídem



III LEGISLATURA



refrigerador, sillones, ropa, los contactos de su hogar hicieron corto circuito e incluso su colchón ha empezado a absorber agua residual.¹⁷

Este no es el único caso, alrededor de la Ciudad de México decenas de personas han perdido sus muebles, así como documentos importantes, se han dañado sus viviendas e incluso han llegado a perder sus automóviles. Por lo tanto, el economista de la Universidad Nacional Autónoma de México, Luis Quintana propone las siguientes acciones:¹⁸

- Invertir en infraestructura hídrica a fin de mejorar la infraestructura de drenaje y agua potable para prevenir inundaciones y asegurar la gestión eficiente del agua.
- *“Brindar mantenimiento preventivo consistente en regular y prevenir la infraestructura de drenaje para evitar colapsos y asegurar su funcionamiento óptimo”*¹⁹
- Implementar sistemas de alerta temprana en sitios hundidos así como procurar que no exista tránsito pesado en dichos espacios
- Promover la participación y educación ciudadana en el mantenimiento de la infraestructura de drenaje para evitar taponamientos y reducir el riesgo de inundaciones
- *“Inversión en infraestructura verde, implementar pavimentos permeables, jardines de lluvia y techos verdes para captar y filtrar el agua antes de que se sobrecargue el drenaje.”*²⁰

Como se puede advertir tanto las inundaciones como las propuestas anteriores apoyan a solucionar los grandes encharcamientos en la Ciudad de México generan pérdidas en diferentes ámbitos, en la salud, en lo económico, en lo medioambiental e incluso en la calidad de vida de los chilangos y chilangas.

¹⁷ Aguilar, A. (2025) *Pierden electrodomésticos y muebles por lluvias torrenciales; vecinos en CDMX demandan un mejor drenaje*, disponible en:

<https://animalpolitico.com/estados/danos-lluvias-cdmx-viviendas-inundaciones-drenaje>

¹⁸ Cruz Guzmán, A. (2025) *CDMX: drenaje obsoleto, una bomba de tiempo para los capitalinos*, disponible en:

<https://buzos.com.mx/noticia/cdmx-drenaje-obsoleto-una-bomba-de-tiempo-para-los-capitalinos#:~:text=E%20sistema%20de%20drenaje%20profundo.que%20evidencia%20una%20negligencia%20prolongada>

¹⁹ *Ídem*

²⁰ *Ídem*



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Asimismo, las inundaciones han tenido como consecuencia la acumulación de aguas residuales lo que no únicamente genera focos de infección, sino que también dificulta la movilidad de infancias y personas mayores poniéndolas en riesgo de sufrir alguna herida o lesión por caídas. Asimismo las inundaciones tienen como resultado la congestión vial lo que aumenta los tiempos de desplazamiento, genera estrés colectivo y contaminación auditiva.

Por lo tanto, resulta crucial que se implementen medidas necesarias para atender y prevenir las inundaciones de la capital del país, entre las que se encuentran: un aumento en la inversión para la infraestructura del drenaje, el mantenimiento del mismo y campañas de concientización ciudadana con la finalidad de que se evite la acumulación de residuos en las coladeras y así desahogar la gestión del agua en el sistema de alcantarillado.

III. Marco legal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El artículo 4 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** menciona que el derecho que tiene toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Asimismo el Estado deberá garantizar el acceso a este derecho y definirá las modalidades para la participación de diferentes actores, entre ellos la ciudadanía, para lograr este fin. Textualmente el artículo en cuestión indica:

“Artículo 4o.- Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”²¹

Asimismo el artículo 115, fracción III, inciso a) de la Carta Magna establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos el drenaje, el alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales.

²¹ Ídem



III LEGISLATURA



“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) **Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;**
- b) *Alumbrado público.*
- c) *Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En el artículo 9, apartado F de la **Constitución Política de la Ciudad de México** se indica el derecho al agua y su saneamiento. Dentro de este artículo se destaca el número 2, inciso d, el cual destaca que las autoridades de la ciudad deberán realizar la implementación de programas que fortalezcan la conciencia pública y cultura sobre el ahorro y uso sustentable del agua, así como la reducción de su contaminación:

“Artículo 9.-

F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. *Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.*
2. *La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable, aplicando los recursos administrativos, financieros y tecnológicos disponibles, conforme las siguientes bases:*

- a) *Una política de uso y aprovechamiento del agua pluvial, consistente en la implementación y promoción de un sistema amplio de captación de agua de lluvia, priorizando aquellas zonas que no cuenten con infraestructura que les permita acceder a la red hidráulica de la Ciudad, aquellas en donde se presenten*



III LEGISLATURA



condiciones de marginación económica y pobreza urbana, así como centros educativos;

b) La obligación de contar con mecanismos de captación, tratamiento, disposición y uso de aguas servidas;

c) Instrumentos que regulen el uso de sistemas para infiltración de agua al manto freático;

d) La implementación de programas que contribuyan a fortalecer la conciencia pública y la cultura sobre el ahorro y uso sustentable del agua y la reducción de la contaminación mediante la disminución del uso de productos químicos y materiales altamente contaminantes; Una cultura que considere a los recursos hídricos como finitos, vulnerables y valorables y que incluya las habilidades técnicas para su uso, el conocimiento de los múltiples beneficios y servicios ambientales que prestan a los ecosistemas y el ambiente;

e) El desarrollo de estudios sobre las cuencas hidrográficas, el diseño de materiales y nuevas tecnologías para la gestión integral del agua, la minimización de la huella hídrica, la formulación de estrategias para la reducción de la demanda de agua, el mejor aprovechamiento de las mismas y la planeación urbana con un enfoque de sustentabilidad;

f) Se incentivará la captación de agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

4. Al integrar su infraestructura, la obra pública ponderará el uso de materiales y diseños en calles y avenidas que permitan la infiltración para la reducción de inundaciones y la recarga de mantos freáticos y/o acuíferos donde sea factible. En los casos y sitios que sean posible, como zanjas de infiltración, jardines de lluvia, materiales permeables, entre otros. Se deberá transformar paulatinamente el diseño de la red de infraestructura hidráulica bajo una política de observancia progresiva, que permita que la ciudad abastezca a las viviendas de líneas de agua tratada y agua potable para diferenciar los usos en el hogar y que las lógicas de tratamiento de las aguas servidas obedezcan al enfoque de agua por diseño. La infraestructura de tratamiento de las aguas servidas deberá integrar y/o considerar en sus enfoques “soluciones basadas en la naturaleza”.

Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.”²²

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

²² Asamblea Constituyente, (2017), *Constitución Política de la Ciudad de México*, obtenido de: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_14.pdf



III LEGISLATURA



De acuerdo con el artículo 38, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México tiene como atribución supervisar el mantenimiento y la operación del sistema de alcantarillado.

“Artículo 38. A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

(...)

IX. Supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado; en coordinación con el organismo público responsable en la materia;

(...)²³

LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por su parte, el artículo 3° de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México establece que el el mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación del sistema de agua potable y alcantarillado son de utilidad pública.

“Artículo 3°. Se declara de utilidad pública el mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.”²⁴

²³ Administración Pública de la Ciudad de México (2018) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Obtenido de: < >

²⁴ Gobierno del Distrito Federal (2003) **LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Obtenido de:



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

IV. Propuesta legislativa

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo exhortar respetuosamente a la Secretaría de Gestión Integral del Agua y a la Secretaría de Obras de la Ciudad de México para que implementen las acciones conducentes para brindar mantenimiento del alcantarillado y drenaje profundo. Esto debido a las inundaciones que se han suscitado en los días recientes debido a las fuertes lluvias.

De igual manera, con la presente propuesta se busca exhortar a las 16 alcaldías de la Ciudad de México a realizar mantenimiento del alcantarillado en las vialidades correspondientes, a fin de prevenir taponamientos en las alcantarillas y así reducir la posibilidad de que inundaciones en las vialidades secundarias de la Ciudad de México.

Por lo tanto, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Obras de la Ciudad a realizar mantenimiento integral en el sistema del drenaje de las avenidas, calzadas y calles de la Ciudad de México, a fin de prevenir, disminuir y atender las inundaciones suscitadas en los diferentes puntos de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Gestión Integral de Aguas de la Ciudad de México a realizar mantenimiento en el sistema del drenaje profundo de la Ciudad de México, a fin de

<https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=1K5PMk8y/k4kiy/XL1a05Py34PHTNAAi9Y5ZYluEil+qKprqileeguHT/XH+yDQv/jnrfEzplLNNpiFpofbWF2Q==> >



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

prevenir, disminuir y atender las inundaciones suscitadas en los diferentes puntos de la Ciudad de México.

TERCERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Gestión Integral de Aguas de la Ciudad de México a realizar campañas de educación y concientización sobre el buen manejo de residuos sólidos, a fin de que prevenir la generación de tapones de residuos en las coladeras y así contribuir a que exista un desgaste menor en el sistema de drenaje y alcantarillado.

CUARTO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, respetuosamente, a las 16 alcaldías de la Ciudad de México a realizar mantenimiento del alcantarillado en las vialidades correspondientes, a fin de prevenir taponamientos en las alcantarillas y así reducir la posibilidad de que inundaciones en las vialidades secundarias de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 11 de septiembre de 2025.

Atentamente,

Patricia Urriza Arellano

**Diputada Patricia Urriza Arellano.
Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
Septiembre 2025**



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO



III LEGISLATURA

ANEXO DE FÁCIL LECTURA

Las fuertes lluvias en la Ciudad de México han tenido como resultado encharcamientos e inundaciones que han afectado las calles y a personas. Esto ya tiene años pasando en la Ciudad de México pero se puede corregir dándole mantenimiento al sistema de drenaje para que así se puedan prevenir las inundaciones.

Por lo tanto, proponemos que se dé mantenimiento completo al drenaje y que existan campañas para enseñar a la gente a cuidar de las coladeras y el drenaje tomando acciones como no tirar basura en las calles.